



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
TIMBÍO - CAUCA

AUTO N° 089

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicación: 2018-00076-00
Demandante: JESUSITA DIAZ CAÑAR
Demandado: LUZ ANGELA PALECHOR PIÑACUE

Timbío Cauca, quince (15) de febrero del dos mil veintitrés (2023)

ORDENA ACTUALIZAR AVALÚO

A fin de resolver solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante mediante la cual pide se fije fecha para audiencia de remate, una vez revisado el expediente se observa que el avalúo presentado data del 9 de septiembre de 2019, a la luz de lo establecido en el artículo 448 del Estatuto Procesal, se hace necesario requerir a la parte demandante para que presente el avalúo actualizado al cual se le impartirá el tramite establecido en el artículo 444 del C.G.P y con posterioridad se fijará fecha para remate.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Timbío (Cauca),

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR a costa de la parte interesada, la actualización del avalúo sobre el bien inmueble objeto de remate el cual se identifica con No de matrícula inmobiliaria 120-80152 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

DAICY PILAR PRADO PAREDES.-

Para los efectos del artículo 9° de la ley 2213 de 2.022 se anuncia que esta providencia se notifica por anotación en estado virtual No. 015 del 16 de febrero de 2023